JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00912

Decisión: Da traslado observaciones al inventario – Reconoce personería.

(i) Se incorpora el poder otorgado por el Banco de Bogotá al abogado Andrés Ardila Zapata. Sin embargo, este no será tenido en cuenta hasta tanto no se acredite la calidad de apoderado especial del señor **Raúl René Roa Montes** para tal efecto se deberá aportar el certificado de vigencia de la escritura pública Nro. No. 8300 del 12 de octubre de 2017 con un término de expedición no superior a un mes.

(ii) Por otro lado, se incorpora al expediente las objeciones realizadas al inventario de los bienes del deudor, oportunamente por el acreedor Bancolombia S.A. de estas observaciones se correrá traslado a las demás partes interesadas para que se pronuncien sobre las mismas. El traslado que se corre es por el término legal de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 567 del Código General del Proceso. Se advierte que las objeciones reposan en el archivo 41° del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19_ de nov de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de362e5ac08acd55e89a5cba29d68ca01c19eaf7c43f0334309d722bcf252611**
Documento generado en 18/11/2021 11:55:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica